



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 17 de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 148-2023-MPA-SGL-RLCH, del Bach. Frank Roger Livia Chávez, Sub Gerente de Logística, de esta Municipalidad, quien solicita la Ejecución de Gasto MEDIANTE ENCARGO INTERNO, de acuerdo al informe N° 025-2023-MPA-GDES-SGECDEAC remitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, con motivo de la clausura del Programa de Vacaciones Útiles Indicando que se encuentra con la disponibilidad y Certificación Presupuestal. y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía económica; administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20º establece las atribuciones de la Alcaldía, y de conformidad al numeral 6), concordante con el artículo 43º, le corresponde aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo; y en el artículo 85º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de alcaldía;

Que, siendo así, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 20º inciso 17, establece como atribución del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal; asimismo, el inciso 20 establece la facultad del alcalde para delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, por ende, la Gerencia Municipal está a cargo de un funcionario de confianza con nivel de Gerente y depende funcional y administrativamente de la alcaldía; con la finalidad de dinamizar el trabajo interno de la entidad;

Que, mediante Resolución de General N° 002-2023-MPA-GM, de fecha 08 de Febrero de 2023, se dispone la Aprobación del Perfil Técnico denominado "VACACIONES ÚTILES 2023", las cuales se encuentran debidamente especificadas; acorde a lo que establece el artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos;

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 en su Artículo 1º textualmente establece.- Modifíquese el Artículo 40º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40º.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...); 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...);



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 17 de 2023

Que, mediante Informe N° 025-2023-MPA-GDES-SGECED-EAC, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes, solicita Encargo Interno para ejecución del Gasto relacionado a la atención de Servicios Diversos, alimentación para los integrantes, otros servicios, del Proyecto de Vacaciones Útiles 2023, el mismo que contiene actividades culturales, recreativas y deportivas, aprobadas mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2023-AMPA/CM.

Que, con el Informe del Visto, del Bach. Frank Roger Livia Chávez, Sub Gerente de Logística de esta Municipalidad, quien solicita la Ejecución de Gasto MEDIANTE ENCARGO INTERNO, de acuerdo al informe N° 025-2023-MPA-GDES-SGECED-EAC Interno para la atención del pago de gastos como: atención de Servicios Diversos, alimentación para los integrantes, otros servicios motivo por el cual solicita Encargo Interno por el monto de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 Soles), para el pago de los gastos antes mencionados.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000014**, de fecha 26 de Enero de 2023 respectivamente en atención a la solicitud de Gerencia Municipal de la Cobertura Presupuestal para la aprobación del Encargo Interno para el pago de gastos como: atención de Servicios Diversos, alimentación para los integrantes, otros servicios, por el importe de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles),

Estando a lo expuesto, y al amparo del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y; en uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-“A”, de fecha 26 de Enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR se otorgue en la Modalidad de Encargo Interno, por la suma de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), a nombre del Servidor, **Bach. Educación Eugenio Abad Cunya**, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, de esta Municipalidad, para ejecución del Gasto relacionado a atención de Servicios Diversos, alimentación para los integrantes, otros servicios. El mencionado Gasto consta de la debida Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000014, según la Estructura Funcional Programática aprobada, y emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- al Responsable de la ejecución del Gasto por Encargo Interno, a efectuar la Rendición de Cuentas debidamente documentada, después de concluida la actividad materia del Encargo; bajo la responsabilidad que corresponde.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR que las Sub Gerencias de **Contabilidad** y **Tesorería** den atención y cumplimiento al trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística,, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

2